



# Frente de Unidad de Extrabajadores de Cervecería Nacional / FUEX-CN

SEÑOR DR. ALI LOZADA PRADO (Ph. D) PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

GABRIEL PROSPERO SEGOVIA MUÑOZ, con CC.090920837-3, por mis propios derechos y en calidad de Procurador Común de los EX TRABAJADORES DE CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., periodo 1990 a 2005 conforme consta de las escrituras públicas: No. 20220901019D00562 de fecha 23 de agosto del 2022 del Notario Décimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Rafael Carrión; y, No. 20220901053000588 de fecha 22 de agosto del 2022 de la Notaria Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada Kelly Sempértegui. Dentro del proceso Nro. 0635-11-EP, con el debido respeto, expongo y solicito:

## I 5 AÑOS

1.1.- Un 18 de abril del año 2018, **hace 5 años**, la Corte Constitucional dictó la sentencia 141-18-SEP-CC en el caso 0635-11-EP para que se nos reparara el derecho a las utilidades de los ex trabajadores, violentado por 16 años consecutivos (1990-2005) por nuestra ex empleadora Cervecería Nacional CN S. A., esta sentencia se dio en el marco de una lucha aguerrida e insigne junto a mis compañeros que pasamos en una carpa de plástico aguantando las inclemencias del frío y del sol por más de un año y medio pernoctando, **DIA Y NOCHE** en el parque el Arbolito donde otrora se encontraba vuestra Corte Constitucional. Esta lucha conllevó a que esté en la CARCEL por un mes, esta lucha conllevó a que sea arrastrado y desalojado por más de cuatro veces por la policía metropolitana de DMQ del parque el Arbolito. Todos los servidores públicos de carrera (de más de 10 años) de la Corte Constitucional, son testigos de ello, y más que nada así consta de autos. Esta sentencia, fue celebrada, por todos los ex trabajadores con la firme convicción de que se repararían nuestros derechos, pero hasta la fecha, no ha sucedido tal reparación. Nos hemos encontrado con una barrera infranqueable: Ministro de Trabajo que cuida los intereses de Cervecería Nacional, en suma, un Gobierno que cuida los intereses de una transnacional. En ese orden como lo hemos solicitado en varias peticiones, este Ministro de Trabajo debe ser DESTITUIDO ipso facto.

## II PETICIÓN

2.1.- Señor Presidente Alí Lozada (Ph. D), señoras y señores Jueces de la Corte Constitucional, de la manera más comedida y respetuosa **les solicito se ponga en el orden del día nuestro caso y cesen las violaciones a nuestros derechos antes mencionados.**

Sírvase proveerme conforme lo solicitado

Dr. Vicente Reátegui Jiménez  
Abogado: Mat. 9543 C. A. P.

Gabriel Segovia Muñoz  
Procurador Común

SECRETARÍA GENERAL	
DOCUMENTOLOGÍA	
Recibido el día de hoy.....	18 ABR 2023
..... a las.....	12:11
Por.....	<i>[Signature]</i>
Anexos.....	<i>[Signature]</i>
FIRMA RESPONSABLE	